

todos, debe hacer que cada uno resienta los efectos de sus actos, y sólo él puede hacerlo, porque, ni un individuo aislado, ni unos cuantos, pueden rechazar las agresiones exteriores ó interiores; esta acción corporativa es la que hace, por otra parte, que se obtenga la mayor suma de vida posible en el estado social; pero queda aún por discutir si hay otros deberes para el Estado, referentes á que ayude, retenga ó dirija á los individuos, sin tratar de asegurar simplemente la no verificación de abusos.

XXVI.—LOS LÍMITES DE LOS DEBERES DEL ESTADO.

117.—Cuando el gobierno fué un patriarcado y, por lo mismo, el jefe era el más viejo, el más experimentado, el detentador de todos los bienes, el bienhechor y el dueño de los hijos, surgió la noción del gobierno patriarcal; hoy todavía reaparece, pero ya sin razón, porque los gobiernos no son los más experimentados, ni los detentadores de los bienes, ni tampoco los dueños, y lejos de dar vida á los ciudadanos, la reciben de éstos.

118 y 119.—Entre los pueblos militares—casi todos lo han sido—ha surgido la noción del Estado absorbente; Sócrates, Platón y Aristóteles, intentaron justificar la esclavitud de los trabajadores, y la reglamentación completa de los libres que, según ellos, debían ser guerreros y políticos, por toda la vida; aún hay quien proponga ese sistema para los tiempos modernos, no obstante la diversidad de condición en que estos se encuentran; se dice que toda nación es más ó menos militar y que, por tanto, necesita la obediencia perfecta al

Estado con el todo poder del mismo; pero esto, sólo en parte, es cierto actualmente.

120.—Ahora, “cada nación forma una variedad de la raza hermana” y se encuentran casi todas intermitentemente en lucha; las que produzcan más seres superiores, triunfarán por la selección; pero para eso es preciso que cada uno resienta los efectos de sus actos, sin dañar la actividad igual de los demás; más tarde las naciones no tendrán ya guerras entre sí; pero en todo caso el Estado debe garantizar las condiciones que produzcan los seres superiores, manteniendo la justicia, é infringe esta si acepta otras funciones.

121.—En efecto, al aceptarlas, restringiría la libertad de un grupo de hombres sin que lo motivara la libertad igual de los demás: estas restricciones son agresiones, aun siendo ligeras, y aun cometiéndose por millones de hombres; atacarían la locomoción, el trabajo, la propiedad ó la vida, ya directa, ya indirectamente, por medio de impuestos que sustraen bienes, no para la justicia, que todos piden, sino para fines que no aceptan todos, aunque se refieran á una supuesta utilidad, y aunque se paguen por todos equitativamente, y esas restricciones son inmorales, por más que la desaprobación de un gran número de ellas se rechace por muchos políticos, en virtud del respeto absurdo que se tiene á las mayorías ó á las autoridades.

122.—Aquí debía terminar esta parte de la Ética: hemos visto que la moral relativa admite restricciones por la agresividad internacional presente, y que, mientras se llega al Estado industrial, una idea exagerada, pero en parte forzosa, de la autoridad del Estado, ha hecho que éste sea injusto.

Demostremos luego que las acciones injustas en teoría, son impolíticas en la práctica; y considerando al Estado como instrumento capaz de ser sustituido por otros, veremos si puede hacer beneficios positivos, y si esto sería favorable al desarrollo progresivo de la naturaleza humana.

XXVII.—LOS LÍMITES DE LOS DEBERES DEL ESTADO.

123.—Al evolucionar el Estado, cambia su naturaleza, y se descarga de funciones de las que al principio fué el agente más apto, para dejarlas á agentes todavía más aptos. Mientras ha sido forzosa la coercición para dominar las energías antisociales, no ha sido posible, en grande escala, la cooperación privada, y sólo el Estado ha podido hacer canales, rutas y acueductos, mandando legiones de siervos; pero el régimen contractual ha hecho que se desarrollen asociaciones de ciudadanos, que cada vez llenan más numerosas funciones.

124.—Este cambio es un progreso, porque aumenta la heterogeneidad de la estructura, la subdivisión de las funciones y la dependencia de las partes en la sociedad, favoreciendo la división social del trabajo, la cual es paralela de la división fisiológica del mismo, y consiguiendo del desarrollo de la vida, como lo ha demostrado hace 50 años Milne Edwards.

125. La prosperidad de un cuerpo vivo depende de que cada una de sus partes cumpla su función, y de que todas concurren para subsistir, recibiendo lo que corresponde al trabajo hecho: lo mismo pasa en la sociedad.

La retribución proporcionada existe en todas las

cooperaciones no gubernamentales; la ley de la oferta y la demanda domina en las asociaciones para la enseñanza religiosa, en las filantrópicas y en las obreras; triunfan los que hacen mayor función, porque obtienen mayor subsistencia; pero en los gobiernos no pasa así, porque no hay concurrencia, y las funciones no están en proporción de las ventajas adquiridas.

126.—Por eso se multiplican los nombramientos de autoridades militares para proteger con ellos exclusivamente á los que los obtienen; por eso se organizan mal los arsenales, los ejércitos y la marina, despilfarrándose el dinero, y abandonándose, no obstante, en parte, los buques construidos; por eso se hace un caos de leyes, ya dadas sin meditación, ya demasiado discutidas; el poder judicial no sirve á veces á los pobres, por el exceso de tramitaciones ruinosas; los acusados sufren prisión y maltrato, y cuando se les declara inocentes no se les indemniza, y la administración pública no ha logrado aniquilar las monedas antiguas para hacer un solo sistema de ellas.

127 y 128.—El público tolera todo eso y es aún más indulgente con defectos menos importantes; pero es claro que si el Estado se encarga de funciones no esenciales á más de las esenciales, satisface peor unas y otras; y por otra parte, si se hace más extensa la crítica popular de las acciones del gobierno, se vuelve menos intensa y menos benéfica; pero para convencer á algunos de que la necesidad de especialización liga la utilidad pública con la justicia, deben darse todavía otras razones.

XXVIII.—LOS LÍMITES DE LOS DEBERES DEL ESTADO.

129.—Se juzga necesario recurrir á los principios generales para resolver cuestiones simples, y superfluo para las complejas, que se deciden superficialmente: por este absurdo se juzga bueno retribuir á los maestros según los resultados que obtienen, sin pensar que así se produce una excesiva tarea para los niños, haciendo degenerar la raza; sin recordar que las causas rigen hasta en lo moral; y por este absurdo también se legifera, sin recurrir á los principios generales que indican de qué modo se adaptan los hombres á las diversas circunstancias.

130.—El criminal que busca la dicha, sin tener en cuenta lo que hace posible su realización, subordina el bien futuro al presente, y se hace incapaz de goces elevados, sin sustraerse á la penalidad social. Con un fin altruista la sociedad hace lo mismo: sin pensar que hiere la equidad, quita á A, B y C dinero para fundar bibliotecas que servirán á E, D y á F, y suprime industrias y capitales, y restringe los cambios, para reprimir la embriaguez, teniendo sólo en cuenta la utilidad inmediata.

131.—Lord Salisbury, en 1890, de acuerdo con muchos, ha dicho, que en todo caso deben estimarse las circunstancias que sean actuales, y dejar los principios abstractos: esa máxima sirvió á Diocleciano para fijar los precios y los salarios, y á otros gobiernos para reglamentar el trabajo y las vidas, el monopolio de las tierras, la usura, las primas para ciertos productos, y la prohibición aduanal para otros.

La revolución francesa tuvo en parte como causa el

exceso de reglamentación, que mataba la industria; desde el Estatuto de Merton hasta 1872, se han abrogado más de 14,000 actas del Parlamento, y tal vez la mitad de estas han sido maléficás, aunque se creyó que se justificaban por las circunstancias.

Subsisten en cambio las actas que están de acuerdo con las tan denigradas máximas abstractas, de suerte que la experiencia demuestra que el progreso existe sujetándose á esas prescripciones.

132.—Cada causa produce un sinnúmero de efectos imprevistos: la alza del precio del carbón afecta á los pobres, los salarios, las fábricas, las materias primas, los productos, la marina, el comercio y el poder de una nación; la simpatía hacia los huelguistas impide que se persigan sus excesos, y trae la turbación en las industrias, la disminución de la demanda, la ilusión de que los obreros consiguen todo coaligándose, una legislación vacilante, y el desarrollo del socialismo.

Los resultados indirectos de una disposición pueden causar el efecto contrario del que se quería obtener; así el sentimentalismo caritativo crea muchos indigentes, tratando de remediar la pobreza, y, por lo contrario, las casas de trabajo inglesas, por algunos desdeñadas, disminuyen la miseria.

El juicio del legislador que sólo nota los efectos inmediatos, es análogo al del obrero que vocifera reclamando trabajos públicos.

133.—La fe irracional perjudica casi tanto como el escepticismo injustificado: tener demasiada fe en el gobierno, equivale á dudar de la iniciativa individual; esta, no obstante, ha hecho á menudo ciertas obras mejor que el Estado, ya por sentimientos egoístas que

desarrollan, sin embargo, la producción y distribución de la riqueza, como lo ha hecho la *American Express Company*, que tiene oficinas en todo el mundo; ya por sentimientos egoaltruistas, tales como el deseo de la aprobación, ó altruistas, como la simpatía, que motivan legados para colegios, bibliotecas, museos, hospitales y asilos, hasta el grado de que, el *Standard* de 11 de Abril de 1890, demostró que en 1889 los legados para la beneficencia ascendieron á £1.080,000, y la *Nineteenth Century*, de Febrero de 1890, manifestó que, en los últimos años, las donaciones privadas para las artes han subido á más de £559,000, desarrollándose, por otra parte, sociedades de beneficencia cada vez más poderosas.

134.—El político práctico que sólo piensa en las circunstancias, debía desconfiar de sus reglas al ver cómo sus disposiciones producen efectos que él no ha podido prever, y al notar que la iniciativa privada es más feliz que el gobierno, de suerte que debía restringir la acción de éste.

XXIX.—LOS LÍMITES DE LOS DEBERES DEL ESTADO.

135, 136, 137 y 138.—Fuera de las precedentes razones, es conveniente rechazar la ingerencia excesiva del Estado, porque éste no es apto para formar buenos ciudadanos, desarrollando en ellos el carácter.

Entre los griegos era necesaria una reglamentación extraordinaria, porque, bajo el régimen militar, el individuo depende del Estado; pero hoy la sociedad ya no debe ser la dueña de los individuos, y así estos, en Inglaterra, por ejemplo, adquieren cada vez más derechos.

Cuando el Estado elige un ideal y un procedimiento para realizarlo, en cuanto al carácter de los ciudadanos, esto implica, primero, la uniformidad de ese ideal y de ese procedimiento, y por tanto, la semejanza de los individuos, aunque sin variedad no hay progreso; segundo, la pasividad de los ciudadanos para someterse á la educación dictada por una mayoría, á menudo inferior; y tercero, que si, como es verdad, el hombre se adapta naturalmente al medio, en este caso la adaptación natural se convierte en artificial produciendo una inferioridad.

139.—Los gobernantes que conciben un ideal de carácter están dominados por lo pasado, apenas modificado por lo presente, y es muy posible que quieran sostener su fe, sin ver que los ideales cambian, que antes era virtuoso el atrevido, noble, el hijo de gentes tituladas, y villano, el trabajador; sin notar que antes cada clase tenía que estar abyectamente sometida á la más alta, y forzada á tener las creencias por el Estado prescritas.

Otro tanto pasa con los métodos exigidos por esos ideales: van misioneros al Africa para vencer las resistencias de los salvajes, y tras ellos se envían filibusteros, que llaman rebeldes á los africanos que se defienden, asesinos á los que matan por represalias y pacificación á la conquista.

Hay motivo, pues, para rechazar los ideales y los métodos de los gobernantes y para preferir la adaptación natural á la artificial.

140.—El mundo orgánico nos enseña, que evoluciones directas ó indirectas, adaptan todas las especies á la vida, y que el ejercicio de cualquiera facultad adap-

tada es manantial de goce, y nos enseña también que, aún después de una perturbación, la armonía se restablece gradualmente por sí misma, sea por la supervivencia de los mejor adaptados, sea por la herencia de los efectos de la costumbre y del desuso, sea por ambas causas á la vez.

Esta ley rige también para el hombre: implica que el pasado no culto, se irá adaptando al presente, más culto sin duda, y al porvenir, lleno de civilización, é implica también que, á las diversas facultades, aptitudes y gustos, se asociarán satisfacciones producidas por el cumplimiento de los distintos deberes sociales.

Las sociedades civilizadas tienen ya una grande aptitud para el trabajo, la cooperación, y las restricciones voluntarias de la libertad, producidas por el estado social; en ellas el interés altruista, que se consagra á los negocios sociales, causa la combinación de esfuerzos para el bienestar público, y la simpatía produce acaso ya demasiadas empresas filantrópicas; los ataques recíprocos son cada vez menos marcados, y es racional prever, que la más completa adaptación social, producirá aún mejores efectos en lo porvenir.

Si se intenta producir la adaptación por medio del gobierno, se desvían las fuerzas sociales para mantener ese gobierno; los órganos creados resultan siempre débiles, y la sociedad también se debilita, de suerte que, sólo en épocas de militarismo, debe el Estado absorber todas las funciones para rechazar los ataques, y, á medida que progresa el industrialismo, debe ser más y más exclusiva la adaptación de cada uno al medio social.

141.—Un político que produce la ingerencia excesi-

va del Estado, suspende la evolución de la vida en general, y la de la sociedad en particular; se opone á la justicia en el sentido más lato, y á la justicia humana, que exige que cada uno goce de las ventajas que ha recogido, respetando los límites necesarios de la acción de los demás; atenta á los derechos registrados en las leyes, y acumulados como buenos por la experiencia, á través de las edades, y, para hacerlo, sólo invoca razones de utilidad aparente; quiere invertir la marcha normal de los pueblos, y se propone el absurdo de mejorar la vida social, violando la primera ley de ésta, la ley de la justicia. Es inútil refutar en detalle sus principios.

QUINTA PARTE.

LA BENEFICENCIA NEGATIVA.

PREFACIO.

El placer que siento al completar mi obra de moral, disminuye porque la evolución no me ha servido de guía tanto como esperaba. Casi todo lo que deduzco empíricamente puede establecerse sin necesitar más que rectos sentimientos y buena inteligencia. Apenas ciertas sanciones generales verificadas indirectamente y una que otra conclusión de origen evolucionista, son nuevas. Podía preverse: no es fácil regular siempre de un modo definido la conducta de un ser tan complejo como el hombre, colocado en un medio también complicadísimo.

Lo más sencillo, la conducta privada, se puede fijar evitando los extremos. En la conducta pública, el estudio de la Justicia da conclusiones más precisas porque se desprecian diferencias individuales y se da un